

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez informándole que en memorial que antecede obra respuesta por parte de la Secretaría de Tránsito Municipal, donde informan que procedieron con el levantamiento de las medidas de embargo conforme fue ordenado por esta Célula.

Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 21 de abril de 2022.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Auto	Sustanciación
Demandantes:	BANCO SUDAMERIS
Demandado:	EDGAR VILLEGAS ALVAREZ y MARTHA VALENCIA DE VILLEGAS
Radicado:	170013103005-1997-00185-00

Vista la constancia secretarial que antecede se dispone, agregar conforme el artículo 122 del Estatuto Procesal y poner en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la Secretaría de Tránsito Municipal, donde informan que procedieron con el levantamiento de las medidas respecto de los rodantes HHI 49, HHP 97 y HIO63, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive, slightly slanted style.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA